



RESOLUCION DIRECTORAL N°375-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 02 de julio de 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva que contiene el Oficio N°0116-2024-GR-LL-RIS-SC/PP068, de fecha 01 de julio del 2024, en la cual la Coordinación del Centro de Prevención Control de Emergencias y Desastres (CPCEYD) de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, solicita se emita la Resolución Directoral de aprobación del **"Plan de Contingencia Frente la Temporada de las Bajas Temperaturas-2024 en la Provincia de Sánchez Carrión, y;**



CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú** establece en el artículo 163° que el Estado, garantiza la seguridad de la Nación mediante el sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Por su parte, en su artículo 164° señala que la dirección, la preparación y el ejercicio de la defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por Ley;



Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del **Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud**, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el marco de lo establecido en la **Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)**, se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación ya atención ante situaciones de desastres mediante el establecimientos de principios, lineamientos de políticas, componentes procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, con **Resolución Ministerial N. °188-2015-PCM**, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°418-2022/MINSA**, de fecha 06 de junio del 2022, resuelve aprobar el Documento Técnico: Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a los efectos de las bajas temperaturas-2022, cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de las personas ubicadas en las zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por la temporada de bajas temperaturas;



Que, mediante **Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA**, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionados con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos metodológicos y explícitos para la misión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA**, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", cuya objetivo es establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de

contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 296643, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en nuestro país, se conoce como temporada de **Bajas Temperaturas** a aquel periodo del año comprendido entre los meses de abril a octubre, durante el cual, en diferentes regiones del país, se presenten fenómenos como las heladas, los friajes, nevadas y granizadas. De acuerdo al **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía del Perú (SENAMHI)**, las heladas afectan a las localidades de la sierra que están ubicadas sobre los 3000 m.s.n.m. En tanto, la nevada se presenta sobre los 3600 m.s.n.m.;

Que, la **Temporada De Bajas Temperaturas** puede afectar la vida y la salud, ya que puede provocar complicaciones respiratorias agudas, que afectan especialmente a la población más vulnerable (niños menores de 5 años y adultos mayores de 60 años). Asimismo, puede provocar daños a la actividad agropecuaria, ya que afecta los cultivos y ganadería, lo cual impacta en la seguridad alimentaria. También puede afectar la educación y la actividad turística.

Que, ante dicha estimación del riesgo, **resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud** a nivel de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, a efecto de atender en forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, La Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, Resolución Ministerial N°418-2022/MINSA, Resolución Ministerial N.º188-2015-PCM, Ley, N°29664, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan de Contingencia Frente la Temporada de las Bajas Temperaturas-2024 en la Provincia de Sánchez Carrión, que en Anexo a fojas 49, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** Coordinador del Centro de Prevención Control de Emergencias y Desastres (CPCEYD) de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, realice la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a las instancias e interesados en el modo y formas de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

AWSS/OCM.
C. C. Archivo.



RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Maria Layza Baltazar
Fedatario
Reg N° 550 Fecha 11 2 JUL 2024